



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2025-MPPA-A

Aguaytía, 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N°00303-2025, el MEMORANDUM N°012-2025-MPPA-A-ALC de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el MEMORANDUM N°012-2025-MPPA-A-ALC de fecha 15 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía, autoriza proyectar la resolución de encargatura de despacho, por un espacio de dos (02) días: del 16 al 17 de enero de 2025 a favor del señor regidor MARCELO ODICIO ANGULO, por motivos de comisión de servicio, con la finalidad de realizar diversas gestiones;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 10° numeral 3) que entre las atribuciones y obligaciones de los regidores está la de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, estando a la ausencia del señor Alcalde IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario en el presente caso, encargar al señor regidor MARCELO ODICIO ANGULO, el despacho de Alcaldía para que ejerza las funciones políticas;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la a favor del señor regidor MARCELO ODICIO ANGULO, para que ejerza las funciones políticas desde el día 16 al 17 de enero de 2025, con cargo a dar cuenta de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura, en tanto dure la comisión de servicio del señor Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL - CPC. ERNESTO SÁNCHEZ DAZA, desde el día 16 al 17 de enero de 2025, las funciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad bajo responsabilidad, con cargo a dar cuenta de sus actividades, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo a la interesada y órganos estructurados competentes de la entidad para su conocimiento, así como el de disponer al funcionario responsable la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

